



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/03/2022

Minuta de la Sesión N°3 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 horas 08 de febrero de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Muy buenos días, sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero Electorales, Secretario y Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión N°3 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas convocada para las 11:00 (once horas) de este martes 08 de febrero de 2022, por lo que, en primer término, solicito al Secretario Técnico de la Comisión tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

**El Secretario Técnico:** Gracias, con todo gusto Consejera Presidenta. A continuación, me permitiré a dar lectura a las reglas básicas asociadas al funcionamiento de esta videoconferencia.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz, así mismo deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Las y los participantes podrán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención o en su caso, también podrán hacerlo levantando la mano.

La Presidencia o esta Secretaría Técnica podrán desactivar el micrófono solo en caso de ser necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, esta Secretaría Técnica, a instrucción de la Consejera Presidenta, solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir las recomendaciones que previamente se hicieron saber, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de esta videoconferencia y, en caso que de alguna de las consejeras, el Consejero o de los participantes tengan algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico o bien, a esta Secretaria Técnica.

En las sesiones de comisión, las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.

Finalmente, si por algún motivo se pierde la conectividad a esta videoconferencia, el hipervínculo o liga electrónica proporcionada se mantendrá activa mientras dure la transmisión. En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

necesarias o bien ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, Secretario. Le solicito, por favor, proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum para sesionar válidamente.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**El Secretario Técnico:** Claro que sí, con todo gusto Consejera. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES PRESENTE  
SECRETARIO TÉCNICO

En consecuencia, Consejera Presidenta, me permito informarles que se encuentran presentes en esta Sesión de Comisión, la Consejera Presidenta de la Comisión, tres



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran la misma, así como el Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva y Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara que existe el quórum legal requerido para poder llevar a cabo el desarrollo de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretario. Pues toda vez que ya ha sido verificado el quorum y declarada su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del Orden del día, por lo tanto, Secretario Técnico, le solicito consulte a las consejeras y al Consejero integrante de esta Comisión, si se dispensa la lectura del Orden del día, en virtud de que fue circularizado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

### I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**El Secretario Técnico:** Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica pone a consideración de las señoras consejeras y el señor Consejero Electoral presente, si se dispensa la lectura, así como el contenido Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

Gracias, al no haber observaciones o comentarios al respecto, me permitiré tomar la votación nominativa correspondiente, solicitándoles a las y los consejeros presentes se sirvan manifestarlo acostumbradamente.

Consejera Presidenta Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Consejera Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Consejera Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor, Secretario.  
Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, me permito informarle que hay aprobación por unanimidad de cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral presente, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día; y
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-183/2021, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas; del C. Francisco Javier García Cabeza De Vaca; Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y transgresión al principio de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda; del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora Secretario General del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de precampaña o campaña; del C. Ricardo Gaviño Cárdenas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de precampaña o campaña, así como en contra del Partido Acción Nacional, por culpa in vigilando.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretario Técnico. En virtud de lo anterior, le solicito que continuemos con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-183/2021, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas; del C. Francisco Javier García Cabeza De Vaca; Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y transgresión al principio de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda; del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora Secretario General del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de precampaña o campaña; del C. Ricardo Gaviño Cárdenas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de precampaña o campaña, así como en contra del Partido Acción Nacional, por culpa in vigilando.**

**El Secretario Técnico:** Claro que sí, con todo gusto, Consejera Presidenta, el segundo punto enlistado del Orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-183/2021, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas; del C. Francisco Javier García Cabeza De Vaca; Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y transgresión al principio de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda; del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora Secretario General del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de precampaña o campaña; del C. Ricardo Gaviño Cárdenas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña, o ca, perdón, actos anticipados de precampaña o campaña, así como en contra del Partido Acción Nacional, por culpa in vigilando, y habida cuenta de que se hizo del conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de resolución de referencia, a continuación, pondré a su consideración si se dispensa su lectura. Para ello tomaré nuevamente la votación nominativa correspondiente, solicitándoles nuevamente sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor, Secretario.

Consejera Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, me permito informarle que hay aprobación por unanimidad de cinco votos a favor, respecto a la dispensa de lectura del proyecto de resolución en referencia.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretario Técnico. a efecto de poner a consideración el presente proyecto de resolución, por favor, sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

**El Secretario Técnico:** Claro que sí, con todo gusto, Consejera Presidenta. A continuación, daré lectura a los puntos resolutivos del proyecto:

**“PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, así como transgresión a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, atribuidas al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción consistente en actos anticipados de precampaña o campaña atribuidos a los CC. César Augusto Verástegui Ostos y Ricardo Gaviño Cárdenas.

**TERCERO.** Son inexistentes el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, atribuidas al C. César Augusto Verástegui Ostos.

**CUARTO.** Son inexistentes las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y transgresión a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, atribuidas al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.** Es inexistente la infracción atribuida al PAN, consistente en culpa in vigilando.

**Notifíquese** como corresponda.”

Esos son los puntos resolutivos del proyecto, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, pues, previo a poner a consideración de las integrantes y el integrante de esta Comisión, le voy a solicitar a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, haga uso de la voz y nos exponga algunas consideraciones al proyecto de resolución que se nos presenta.

**La Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Sí, con todo gusto Consejera. Bueno, pues en relación al proyecto que se está sometiendo a consideración en el cual pues se propone no dar por acreditadas diversas infracciones que se están atribuyendo a los diversos, personas en este procedimiento, bueno, tenemos que por lo que hace a la persona de Francisco Javier Cabeza de Vaca a quien se le atribuye el uso indebido de recursos públicos, bueno, en el proyecto que se está



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

sometiendo a consideración de esta Comisión, se propone no dar por acreditada la infracción, en virtud de que los medios de prueba que obran en el expediente le, no demuestran que efectivamente esta persona haya utilizado o desviado recursos públicos con el efecto, con la finalidad de incidir en la contienda electoral. Aquí, en este punto quisiera detenerme un poco, porque, bueno, se le hicieron algunas adecuaciones al proyecto que originalmente se le turnó a la Comisión, se estuvo trabajando en ello con la finalidad de reforzar precisamente la argumentación en relación a las citadas infracciones, y por lo que hace el, si me permiten, exponerles cual sería en este caso, en el, del uso indebido de recursos públicos atribuido a Francisco Javier Cabeza de Vaca, cuáles son las incorporaciones que se le realizaron al proyecto que originalmente se les turnó, concretamente en la página 45, en el cual, a fin de reforzar la argumentación que se vertió en este proyecto, se le agregó en el último párrafo de la página 45 la siguiente adición: “Finalmente, debe señalarse que aun y cuando pudiera deducirse conforme a la máxima de la experiencia que las posadas de los funcionarios se organizan con recursos públicos, ello no constituye una infracción en materia electoral, si no que la prohibición constitucional consiste en que no se utilicen recursos públicos para influir en la equidad en la contienda electoral, lo cual, no ocurre en este caso, de modo que con independencia del origen y el monto de los recursos utilizados en la posada en comento, no se actualiza la infracción enunciada consistente en uso indebido de recursos públicos”. Eso sería la, parte el argumento que se adicionó en este, página 45, luego posterior en la 47, también siguiendo con la misma línea argumentativa de, de no dar por acreditada la infracción, dice: “en este sentido no se advierte que dichas acciones influyan en la equidad en la contienda político-electoral del proceso en curso, de modo que se estima que dichas publicaciones no constituyen uso indebido de recursos públicos, toda vez que no se advierte que el C. Francisco Javier Cabeza de Vaca, utilice su posición como Gobernador de esta Entidad Federativa para influir en la equidad en el proceso electoral en curso”, eso sería pues en relación a la, infracción de uso indebido de recursos públicos que se le atribuye, bueno, tomando en consideración que bueno, el, el de donde, de donde emana la imputación es, bueno, del video en el cual aparece precisamente un evento que conocemos como “posada”, una vez que se am, valora el material probatorio que obra en autos, pues se llega a la conclusión de que no se acredita esa conducta que se le denuncia a esta persona.

Ahora bien, por lo que hace a la diversa infracción de acto anticipado de campaña, de campaña o campaña que se le atribuye a César Augusto Verástegui Ostos, también ahí en está proponiendo en el proyecto no dar por acreditada la infracción, la cita de infracción, en virtud en que bueno, tomando en consideración precisamente un precedente emitido por la Sala Superior en el SUP-JRC-194/2017 pues se advierte que, no se acredita la citada infracción y precisamente se adicionó a un párrafo a la página 131, en el párrafo cuarto, relativa o con la finalidad de fortalecer la argumentación en ese sentido de no acreditar la infracción, tomando en cuenta este precedente y el párrafo señala: “en la resolución relativa al juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-194/2017 y sus acumulados, la Sala Superior consideró que si la persona denunciada no solicita de forma expresa o univoca y por lo tanto inequívoca, algún tipo de respaldo electoral, no es precedente tener por acreditado el elemento subjetivo, lo cual es concordante con el caso concreto, en el cual el denunciado no emitió expresión alguna, y por lo tanto, no hizo un



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

llamado expreso al voto. Esto es así, en razón de que la finalidad de los actos anticipados de campaña tienen el efecto de solicitar el voto ciudadano en favor de un candidato para acceder a un cargo de elección popular o presentar sus plataformas electorales o programas de gobierno, o bien, posicionarse con el fin de obtener una candidatura en un proceso de selección interna, lo cual no ocurre en el caso particular, puesto que el denunciado no solicitó apoyo en ningún sentido, ni presentó proyecto político electoral alguno”. Eso es parte de lo que se le adicionó en el argumento, en el cual damos por no acreditada la infracción, pues como el, se desprendió precisamente, el material probatorio que obra en el expediente, el denunciado pues ni si quiera hizo uso de la voz y en, atendiendo a el criterio que se emite en este, en este precedente, además para poder tener por acreditada el acto anticipado de campaña, pues tendría que ser de una manera inequívoca, estar solicitando el apoyo. Otra de las, de la parte que se le adicionó en el 132, página 132, último párrafo, a fin de fortalecer también el argumento, agregamos: “Finalmente no deja de advertirse que conforme al marco normativo expuesto, para tener por acreditada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, se requiere que el mensaje trascienda a la ciudadanía, en el presente caso, además de que el denunciado no emitió expresión alguna, de auto se advierte que la difusión de tales eventos se dio por medio de las redes sociales de la Asociación ‘Todos por Tamaulipas’, sin que se advierta que se haya difundido en la modalidad de publicidad pagada, de modo que únicamente pueden acceder a ellas quienes voluntariamente realizan una serie de pasos para consultar las por, publicaciones de dicho perfil, de igual modo, no existe evidencia que las notas periodísticas hayan tenido un impacto general entre los electores de esta entidad federativa, toda vez que también se difundieron en las redes sociales de los medios de comunicación respectivo, por lo tanto, se reitera la conclusión de que no se acredita la comisión de la infracción consistente en acto anticipado de campaña”, eso es por lo que hace a esa infracción. Por lo que hace a la diversa infracción de promoción personalizada también que le es atribuida a este mismo, a esta misma persona, César Augusto Verástegui Ostos, en el cual también estamos proponiendo no dar por acreditada la infracción, además de los argumentos que se dieron en el proyecto que originalmente se les turnó a la Comisión, se adicionó para reforzar el argumento en la página 138, en el párrafo primero, dice: “En el presente caso, el denunciante considera que el C. César Augusto Verástegui Ostos incurrió en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos derivado de la asistencia a la posa”.

**El Consejero Electoral, Mtro. Jerónimo Rivera García:** Lic, disculpa, ¿en qué página fue ese conchis?, es que.

**La Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Si, en la 139.

**El Consejero Electoral, Mtro. Jerónimo Rivera García:** ¡Ah!, 39

**La Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** La 139, si, en el cuadro que les pasamos comparativo decía original 138, pero al momento que ya se estuvo haciendo las adecuaciones, se corrió y quedó en el 139, párrafo 2, perdón,



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

párrafo segundo, en donde analizamos el caso concreto, y dice, adicionamos esto: “Derivado de su asistencia a la posada del funcionario de la Secretaría General de Gobierno, así como por la difusión de los eventos de la Asociación ‘Todos por Tamaulipas’, así mismo, en autos obran las siguientes publicaciones”, eso fue lo que se le adicionó, en el proyecto vienen las publicaciones y se adiciona este párrafo: “por lo tanto, lo procedente es analizar las publicaciones que anteceden a efecto de determinar si constituyen promoción personalizada a favor de César Augusto Verástegui Ostos”, esto aparece en la foja 140, y lo que se adicionó para reforzar el, el argumento es: “Ahora bien, en lo relativo a las publicaciones realizada, relacionadas con los eventos de la Asociación ‘Todos por Tamaulipas’, es de señalarse que conforme al artículo 134 de la Constitución Federal, la infracción consistente en promoción personalizada, tiene como finalidad regular la propaganda gubernamental, en efecto, en dicha porción normativa, se establecen los lineamientos para efecto de que la propaganda gubernamental no se utilice para influir en la equidad en la contienda entre los partidos políticos”, un, un espacio, todo esto quedó ya en cona, con la modificación que se realizó en la página 144 párrafo segundo. “En ese sentido, dicha propaganda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de educación social, y en ningún caso incluirán nombres, imágenes, poses o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Así las cosas de las publicaciones emitidas en torno a los eventos de la Asociación ‘Todos por Tamaulipas’, se advierte que en primer término no constituye promoción, propaganda, perdón, gubernamental, puesto que no son emitidas desde un medio de comunicación social, si no, a través de una cuenta que utilizan particulares, así mismo, del análisis de las publicaciones en comento, no se advierte referencia alguna a actividades gubernamentales, por lo tanto, no es dable vincular actividades particulares con cuestiones gubernamentales, con mayor razón, si en dichas publicaciones no se hace referencia a alguna actividad del gobierno y aún y cuando esto último no constituya una ilicitud. En ese sentido, no se configura el supuesto básico para que se acredite la infracción consistente en promoción personalizada”, ahí en el cuadro les, les aparece el, para que se configure la infracción consistente en propaganda gubernamental, sin embargo, si tienen a la vista el proyecto, en el proyecto va corregido, nada más que aquí adicionamos el cuadro, omitieron corregir esto, sería: “en ese sentido, no se configura el supuesto básico para que se acredite la infracción consistente en promoción personalizada, toda vez que no se trata de propaganda gubernamental ni se difunden actividades de gobierno y atendiendo al caso particular no se hace referencia a las actividades de César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de entonces servidor público, aunado a que, como ya se expuso, se trata de publicaciones emitidas por particulares amparados por el derecho a la libertad de expresión que versan sobre actividades propias de dicha agrupación del ciudadano, por lo que hace a la posada de servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno, es de señalarse que como ya queda establecido previamente, no se incurrió en infracción alguna, de modo que no es procedente conforme al artículo 19 de la Constitución Federal, atribuirle responsabilidad a persona alguna respecto a hechos o conductas que no están consideradas como ilícitas, en todo caso, es de reiterarse que la difusión del video correspondiente a dicho evento, no se realizó por medio de algún medio de comunicación social ni a través de alguna cuenta en redes sociales del C. César Augusto Verástegui Ostos, si no, por medio de un particular, de modo que aún y cuando la conducta fuera contraria a la norma, no se trata de hechos



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

propios del C. César Augusto Verástegui Ostos, ya sea la emisión de las declaraciones o su difusión”. Ese fue en sí el, todo el argumento que se le agregó al proyecto que originalmente se les había remitido, circulado, a finalidad pues de reforzar el sentido de la resolución que se está poniendo a su consideración, y bueno pues, ya finalmente el, los resolutivos estamos declarando inexistente la infracción consistente en acto anticipado de campaña o precampaña atribuida en el pre, perdón, en el primero estamos son inexistentes las infracciones atribuidas a el Gobernador Francisco Javier Cabeza de Vaca, consistente en uso indebido de recursos públicos, en el segundo estamos declarando inexistente la infracción consistente en actos anticipados de precampaña o campaña atribuidas a César Augusto Verástegui Ostos y Ricardo Gaviño Cárdenas, en del tercero, inexistente las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada atribuidas al C. César Augusto Verástegui Ostos, en el cuarto, son inexistentes las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y transgresión a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda atribuidas al Gobierno del Estado de Tamaulipas y quinto, inexistente la infracción atribuida al PAN consistente en culpa in vigilando. Estos fueron en sí lo que les acabo de dar cuenta, las alusiones que se hicieron al proyecto que finalmente se circuló y bueno, con el cual se está sometiendo a consideración de esta Comisión. Es cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Maestra Reyes. Pues, bueno, ahora sí, en este momento quiero poner a consideración de quienes integran esta Comisión, el proyecto de resolución de que se ha dado referencia, pero por su puesto, en relación también a estas propuestas que se hacen para ver si tuvieran alguna opinión al respecto, algún comentario.

Como no puedo ver ahorita en pantalla quienes están conectados, si alguien deseara hacer uso de la voz, le pediría que me lo dijera de viva voz, por favor.

Ok, al parecer entiendo que no va a haber uso de la voz, entonces en virtud de lo anterior, le solicito Secretario Técnico que tome la votación correspondiente por la aprobación del Proyecto de resolución en mención, incluidas las precisiones que se han puesto a consideración por parte de la Maestra María Concepción Reyes Reyes.

**El Secretario Técnico:** Claro que sí, con todo gusto, Consejera Presidenta.

Señoras consejeras y señor Consejero Electoral se somete a su aprobación el proyecto de resolución de la cuenta, con las adecuaciones que ha planteado la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, la Maestra María Concepción Reyes Reyes. En ese sentido, tomaré la votación nominativa correspondiente por la aprobación de ambas cuestiones.

Consejera Presidenta Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto, con sus adiciones, Secretario.

Consejera Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Consejera Presidenta, le informo que el proyecto de resolución en materia del presente asunto del Orden del día, así como las adecuaciones planteadas por la Maestra María Concepción Reyes Reyes, han sido aprobadas por unanimidad de cinco votos a favor, de las y el Consejero Electoral presente.

**La Consejera Presidenta:** Okey, gracias Secretario, le solicito ahora proceda al siguiente desahogo del punto, del siguiente punto del Orden del día, por favor.

**El Secretario Técnico:** Claro, con todo gusto, Consejera Presidenta, me permito informarle que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, pues una vez agotados los puntos enlistados en el Orden del día, se clausura la presente Sesión Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 11:39 (once horas con treinta y nueve minutos) del día 08 de febrero de 2022, muchas gracias a todas y todos ustedes por su asistencia, muy amables.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.